



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Puertada de la Amazonia Peruana"

CHINCHAO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDCH/A

Chinchao, 05 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

POR CUANTO:

Visto el Informe N° 576-2024-MDCH/GDSYSC/OFAS, de la Gerencia de Desarrollo Social, se solicita una norma legal que establezca el Embanderamiento General de las viviendas, plazas públicas, Instituciones Públicas y Educativas a nivel distrital por el 203° Aniversario de la Independencia del Perú; y

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

El día 28 de julio del presente año, se celebra el 203° Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que siendo esta fecha de trascendencia Nacional constituye una oportunidad inmemorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestro distrito de Chinchao, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor por la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Es política de la actual Administración Municipal resaltar los actos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de celebraciones y actividades públicas, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas de las viviendas de todo el Distrito de Chinchao, lo cual redundará en el embellecimiento, presentación y ornato de nuestro Distrito.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú. Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como las demás normas conexas:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO de las viviendas, locales comerciales, entidades públicas y privadas del Distrito de Chinchao, a partir del 08 de julio al 31 de julio del año 2024, como acto cívico por conmemorarse el 203° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas las viviendas de la ciudad de Acomayo, se encuentren debidamente presentadas, recomendándose para este efecto la limpieza de las aceras y pistas, además del recojo del material de desecho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la supervisión y cumplimiento de la presente norma en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia Municipal la publicación del presente DECRETO, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

CIPRIANO MARTINEZ PEREZ

DNI: 00978045

ALCALDE

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS – ACOMAYO

Email: mcsadepartes@munichinchao.gob.pe

Teléfono: 062-282324